



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. LLS 2256

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con radicado 2007ER36495 del 4 de septiembre de 2007, CATALINA RODRÍGUEZ ALVAREZ, Coordinadora de Educación y Conservación del PARQUE RECREATIVO Y ZOOLOGICO PISCILAGO, solicitó un permiso para la exhibición temporal de animales vivos así como de especímenes preservados pertenecientes al recurso fauna silvestre para ser presentados en Corferias.

Que mediante oficio 2007 EE 26283 del 5 de septiembre de 2007 la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta entidad, al administrador del PARQUE RECREATIVO Y ZOOLOGICO PISCILAGO una guía técnica con base en la cual el solicitante debía aportar la información que allí se relacionaba.

Que mediante oficio con radicado con el radicado 2007ER37355 del 10 de septiembre de 2007, el administrador del PARQUE RECREATIVO Y ZOOLOGICO PISCILAGO remitió respuesta a la guía referida; no obstante, se realizó un nuevo requerimiento de información por parte de la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta entidad por intermedio del oficio 2007EE27337 del 12 de septiembre de 2007.

Que mediante oficio con radicado 2007ER39576 del 21 de septiembre de 2007 el administrador del PARQUE RECREATIVO Y ZOOLOGICO PISCILAGO, aportó la información requerida por esta entidad.

Proyectó: José Wilches Torres
Revisó:

Crá. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 3° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 44 1030 Fác 336 2628

BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 2 2 5 6

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó que el solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de: *Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.*

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de autorización exposición de algunos animales vivos así como de especímenes preservados pertenecientes al recurso fauna silvestre administrados por el PARQUE RECREATIVO Y ZOOLOGICO PISCILAGO, representado legalmente por el señor JORGE LUIS GUATIBONZA, administrador del Parque, que pertenece a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio, identificado con el Nit. 860.007.336, exposición que se llevará a cabo en el pabellón 1, Segundo Piso de Conferías, ubicado en la carrera 40 N° 22 C – 67 de Bogotá D.C.

Proyectó José Wilches Torres
Revisó:

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A-Edificio Condominio PBX 444 1030 Fax 336 2628

BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL S 2 2 5 6

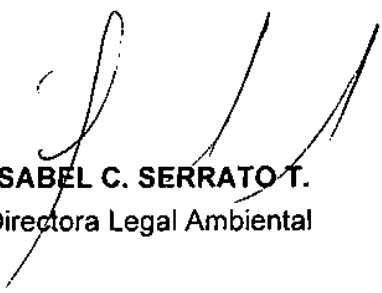
ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Teusaquillo, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al administrador o representante legal del PARQUE RECREATIVO Y ZOOLOGICO PISCILAGO, en el Km. 104 Via Bogotá – Girardot. y/o en las oficinas de esta Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **26** SEP 2007


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

Proyección: José Wilches Torres
Revisión:

Crà. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A-Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628

BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá sin indiferencia